

**OFICIO JUDICIAL**

Capital Federal, de septiembre de 2020

**Al Sr. Secretario de la Cámara  
Nacional Electoral**

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de letrado de la parte actora, en los autos caratulados: "**PIERUCCIONI, AMERICO ARIEL C/ PEREZ, HERNAN GUSTAVO Y OTROS S/ DESPIDO**" (EXPTE. N° 37824/19), que tramitan ante el Juzgado Nacional de 1º Instancia del Trabajo N° 13, a cargo de la Dra. Gonzalez Burbridge, Mirta, Secretaría única, a cargo de la Dra. Martínez, Mirna Lorena, de la Ciudad de Buenos Aires, con sede en Diagonal Roque Sáenz Peña 760, 8º, Capital Federal, a efectos de solicitarle tenga a bien informar el último domicilio con que figura registrado el **Sr. Ceba Damián Roberto CUIT N° 20256263603**.

**Se deja constancia que la oficiada deberá responder el pedido de informe mediante Sistema DEOX del LEX 100 (<https://servicios.csjn.gov.ar/formularios/deox.html>)**

Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente del auto que ordena el presente: "*Buenos Aires, 14 de agosto de 2020...De conformidad con lo peticionado por la parte actora, líbrese oficio DEOX a CAMARA ELECTORAL para que se sirva informar el ultimo domicilio del demandado.. Fdo: Dra. Gonzalez Burbridge, Mirta. JUEZ NACIONAL*".-

En cumplimiento de la normativa vigente, se transcriben los arts. 398 y 400 del CPCCN:

**Art. 398.** Recaudos. Plazos para la contestación. Las oficinas públicas y las entidades privadas deberán contestar el pedido de informes o remitir el expediente dentro de los diez días hábiles, salvo que la providencia que lo haya ordenado hubiere fijado otro plazo en razón de la naturaleza del juicio o de circunstancias especiales. No podrán establecer recaudos que no estuvieran autorizados por ley. Los oficios librados deberán ser recibidos obligatoriamente a su presentación.-

El juez deberá aplicar sanciones conminatorias progresivas en el supuesto de atraso injustificado en las contestaciones de informes. La apelación que se dedujera contra la resolución que impone sanciones conminatorias tramita en expediente separado.-

Cuando se tratare de la inscripción de la transferencia de dominio en el Registro de la Propiedad, los oficios que se libren a Obras Sanitarias de la Nación (e.l.) al ente prestador de ese servicio y al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o Municipio de que se trate, contendrán el apercibimiento de que, si no fueran contestados dentro del plazo de diez días, el bien se inscribirá como si estuviese libre de deudas.-

**400.** Atribuciones de los letrados patrocinantes. Los pedidos de informes, testimonios y certificados, así como los de remisión de expedientes ordenados en el juicio, serán requeridos por medio de oficios firmados, sellados y diligenciados por el letrado patrocinante con transcripción de la resolución que los ordena y que fija el plazo en que deberán remitirse. Deberá, asimismo, consignarse la prevención que corresponda según el artículo anterior.-

Los oficios dirigidos a bancos, oficinas públicas o entidades privadas que tuvieren por único objeto acreditar el haber del juicio sucesorio, serán presentados directamente por el abogado patrocinante, sin necesidad de previa petición judicial.-

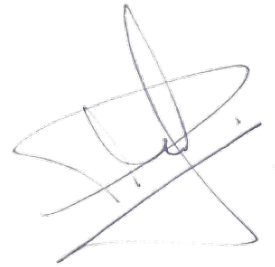
Deberá otorgarse recibo del pedido de informes y remitirse las contestaciones directamente a la secretaría con transcripción o copia del oficio.-

Cuando en la redacción de los oficios los profesionales se apartaren de lo establecido en la providencia que los ordena o de las formas legales, su responsabilidad disciplinaria se hará efectiva de oficio o a petición de parte.-

Quedan autorizados para correr con el diligenciamiento del presente, en forma indistinta, conjunta, alternativa y/o sucesivamente, los Dres Santiago Agustín Pérez y/o Pablo Chaves y/o Andrea Domínguez y/o Laura Bojmuk y/o la Srita. María Laura Pedraza, y/o quien cualquiera de ellos designe, bajo su exclusiva responsabilidad.-

Se deja constancia que el actor goza del beneficio de pobreza amparado por el Art. 20 de la LCT.-

Sin otro particular, saludo a Ud muy atte.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'PABLO CHAVES', written over a horizontal line.

PABLO CHAVES CPACFT°120 F°590